

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ
MERCEDES PEDRAZ CALVO

**JURISPRUDENCIA
DE LA AUDIENCIA NACIONAL
EN MATERIA DE DERECHO
DE LA COMPETENCIA
2008, 2009 Y 2010**

FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO

Marcial Pons

MADRID | BARCELONA | BUENOS AIRES | SÃO PAULO

2013

ÍNDICE GENERAL

	<u>Pág.</u>
1. PRESENTACIÓN.....	9
2. PRÓLOGO DE LOS AUTORES	11
3. ÍNDICE CRONOLÓGICO.....	13
4. ÍNDICE TEMÁTICO.....	19
5. SENTENCIAS.....	39

PRESENTACIÓN

En relación con la aplicación de las normas de defensa de la competencia, los últimos años se caracterizan por una reinterpretación modernizadora de las mismas. A todo ello han contribuido, lógicamente, las autoridades. Pero no solamente ellas. Las aportaciones de los profesionales han sido fundamentales. Los académicos han participado tangencialmente en los debates, con honrosas excepciones.

En España, en estos momentos, dos cuestiones merecen ser destacadas. La primera, la progresiva incorporación de los principios del análisis económico de los mercados al desarrollo y discusión de los expedientes sometidos al escrutinio de las autoridades de defensa de la competencia y de los órganos reguladores. En este aspecto se ha avanzado aunque, a mi juicio, demasiado despacio. Ha faltado efervescencia y ha habido demasiadas resistencias y escasa insistencia. La segunda, la profunda reorganización de la autoridad de defensa de la competencia y de los órganos reguladores cuya organización se programa en torno a una autoridad única y necesariamente compleja. Algo absolutamente necesario dados los resultados de tanto personal contratado.

Con tales antecedentes, la publicación de la *Jurisprudencia de la Audiencia Nacional en materia de Derecho de la Competencia (2008, 2009 y 2010)* —continuación del excelente trabajo de los autores de *Diez Años de Jurisprudencia de la Audiencia Nacional en materia de Derecho de la Competencia (1998-2007)* (3 vols.)— constituye una referencia fundamental para la comprensión del fondo de los debates relacionados con aquellas conductas que han infringido las normas de defensa de la competencia, o susceptibles de infringirlas, así como de la pertinencia —o no— de una autoridad que monopolice el análisis de las conductas, de la regulación y del fomento de la competencia.

Es mucho y complejo el trabajo realizado por los autores de la obra. También es expresión de su sabiduría y de los efectos de muchas horas de trabajo dedicadas a desentrañar todas las cuestiones relacionadas con una materia que

es particularmente compleja, pues exige una adecuada aplicación de conocimientos jurídicos y económicos. Por ello, debe agradecerse a Juan Manuel Fernández López y Mercedes Pedraz Calvo el esfuerzo realizado para recoger todas las sentencias de la Audiencia Nacional relacionadas con la Defensa de la Competencia y la confección de un índice temático que será, sin ningún tipo de duda, de gran utilidad para todos aquellos que, además de los tres volúmenes anteriores, utilicen el volumen de esta segunda entrega.

Amadeo PETITBÒ

Director de la Fundación Rafael del Pino

PRÓLOGO DE LOS AUTORES

Como continuación de nuestro anterior trabajo Diez Años de Jurisprudencia de la Audiencia Nacional en materia de Derecho de la Competencia (Colección Derecho, Fundación Rafael del Pino, Marcial Pons, 2009, 3 volúmenes) surge el presente Jurisprudencia de la Audiencia Nacional en materia de Derecho de la Competencia 2008, 2009 y 2010, con la intención de dar continuidad a aquél y seguir informando de los pronunciamientos de la autoridad estatal de defensa de la competencia y de la Audiencia Nacional sobre la misma materia.

Si aquel primer trabajo tenía como principal intención el recoger todas las sentencias de la Audiencia Nacional sobre Derecho de la Competencia durante los primeros diez años en que se ocupó de la revisión de las Resoluciones del TDC sobre la materia, el actual trata además de concretar las cuestiones examinadas por la Audiencia y su parecer jurídico en cada una de ellas.

Los tiempos han ido cambiando y tanto las autoridades de competencia, como los diversos operadores jurídicos, fueron planteando cuestiones más puntuales y complejas sobre la materia, que en vía jurisdiccional la Audiencia Nacional tuvo que resolver.

Por ello, a nadie se le escapa que las sentencias de estos tres años contienen un mayor abanico de cuestiones planteadas y resueltas, ya que todos hemos ido profundizando en el conocimiento del Derecho de la Competencia, que hace poco, nos resultaba casi extraño. Por ello las sentencias que ahora se analizan profundizan más en la diversidad de temas y, en definitiva, establecen una doctrina más homogénea en la aplicación práctica del Derecho de la Competencia.

Además se incluyen las sentencias que versan sobre control de concentraciones económicas y aquéllas relativas a la vigilancia del cumplimiento de las resoluciones de la Comisión Nacional de la Competencia.

En los supuestos en los que las sentencias han sido recurridas en casación ante el Tribunal Supremo, se acompaña la cita de la sentencia del Alto Tri-

bunal. El índice temático que hemos elaborado, con referencias específicas a las principales cuestiones tratadas en las sentencias y a la decisión adoptada por la Sala, ayudará sin duda en la búsqueda de las soluciones dadas por la Audiencia Nacional a cuestiones concretas de las resoluciones que se desean conocer.

Nuestra única ambición es el que el libro pueda resultar útil al lector en la búsqueda y conocimiento de la doctrina elaborada por la Audiencia Nacional en el periodo 2008 a 2010.

ÍNDICE CRONOLÓGICO

Pág.

AÑO 2008

Enero

- | | | |
|----|---|----|
| 1. | 16 de enero, rec. 8/2007, Sos Cuétara, derechos fundamentales..... | 41 |
| 2. | 21 de enero, rec. 814/2002, Repsol Butano, S.A. | 46 |
| 3. | 25 de enero, rec. 359/2006, Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios | 59 |
| 4. | 25 de enero, rec. 543/2005, Universal Studios Internacional, B.V. | 63 |
| 5. | 30 de enero, rec. 538/2005, SOGECABLE, S.A. | 66 |

Febrero

- | | | |
|----|---|----|
| 1. | 4 de febrero, rec. 439/2006, Air Europa Líneas Aéreas, S.A. | 70 |
| 2. | 6 de febrero, rec. 548/2005, Twentieth Century Fox Telecommunications International Inc | 74 |
| 3. | 8 de febrero, rec. 312/2004, Gestora de Derechos de Prensa, S.A. (GEDEPRENSA), Corporación de Medios de Nuevas Tecnologías, S.L.U., Prisacom, S.A., Unidad Editorial, S.A., Recoletos Grupo de Comunicación, S.A. y Grupo Godó de Comunicaciones, S.A. | 78 |
| 4. | 22 de febrero, rec. 159/2005, Race Car, S.A. | 88 |
| 5. | 22 de febrero, rec. 499/2006, Federación Gremial de Panadería y Pastelería de Valencia | 94 |
| 6. | 29 de febrero, rec. 519/2006, Ambulancias Lucas, S.L. y seis más | 98 |

Marzo

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 7 de marzo, rec. 238/2006, Excursiones Marítimas del Puerto de Sóller, S.L. | 102 |
|----|--|-----|

	<i>Pág.</i>
Abril	
1. 21 de abril, rec. 34/2007, Endesa Distribucion Eléctrica, S.L.U.	108
2. 22 de abril, rec. 476/2005, Buena Vista Internacional.....	118
3. 22 de abril, rec. 536/2005, Paramount Pictures Internacional	123
Mayo	
1. 7 de mayo, rec. 525/2006, Federación Española de Bolos.....	128
Junio	
1. 17 de junio, rec. 548/2006, N.R.F. y seis más	136
2. 27 de junio, rec. 246/2005, Asociación Española de Fabricantes de Car- tón Ondulado	144
3. 27 de junio, rec. 501/2006, Ambulancias Conquenses, S.L. y cinco más.	153
4. 27 de junio, rec. 160/2005, Asociación Provincial de Centros Deportivos Privados de Castellón	159
Julio	
1. 9 de julio, rec. 396/2005, Asociación Española de Farmacéuticos Formu- listas.....	166
2. 24 de julio, rec. 184/2006, Grúas Abril Asistencia, S.L.	170
Septiembre	
1. 11 de septiembre, rec. 488/2006, J. S. Ballines Correduría de Seguros, S.L.	174
2. 25 de septiembre, rec. 64/2007, Confederación Asturiana de la Construc- ción.....	178
Octubre	
1. 10 de octubre, rec. 136/2007, Tornier España	184
2. 10 de octubre, rec. 457/2005, Asociación de Mayoristas de Pescado de la Región de Murcia	188
3. 14 de octubre, rec. 417/2006, Líneas Marítimas Europeas, S.A.	198
4. 31 de octubre, rec. 469/2006, Asociación de Mayoristas de Viajes Espa- ñolas	203
Noviembre	
1. 3 de noviembre, rec. 188/2007, Ferrocarril de Sóller, S.A. y F. M. M.....	209
2. 5 de noviembre, rec. 416/2006, Compagnie Maritime Maroco-Norve- gienne	220
3. 14 de noviembre, rec. 559/2005, Sony Pictures Releasing GMBH	225
Diciembre	
1. 5 de diciembre, rec. 393/2006, Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	228
2. 5 de diciembre, rec. 409/2006, Asociación de Gestores de Estaciones de Servicio.....	235
3. 10 de diciembre, rec. 468/2006, Unió Catalana D'Agencies de Viatges Emissores y cuatro más	243
4. 26 de diciembre, rec. 192/2006, J. R. B.	254

AÑO 2009**Enero**

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 28 de enero, rec. 69/2008, Asociación Española de Floristas Interflora... | 259 |
| 2. | 29 de enero, rec. 407/2006, Asociación de Propietarios de Estaciones de Servicio de Andalucía..... | 265 |

Febrero

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | 5 de febrero, rec. 20/ 2005, Asociación de Franquiciados de Telepizza... | 275 |
| 2. | 5 de febrero, rec. 378/2006, Asociación de Gestión de Derechos de la Propiedad Intelectual..... | 281 |
| 3. | 5 de febrero, rec. 389/2007, Sistema 4B S.A. | 293 |
| 4. | 12 de febrero, rec. 462/2006, Federación Española de Asociaciones de Agencias de Viajes | 298 |
| 5. | 18 de febrero, rec. 327/2006, Ambulancias Carballiño, S.L. y cuatro más | 308 |
| 6. | 20 de febrero, rec. 393/2007, Gestevisión Telecinco, S.A. | 315 |
| 7. | 23 de febrero, rec. 278/2006, Asociación Nacional de Compradores y Usuarios de Viviendas del Ministerio de Defensa..... | 322 |
| 8. | 27 de febrero, rec. 314/2006, Ambulancias Allariz, S.L. y nueve más | 330 |
| 9. | 27 de febrero, rec. 403/2006, Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Cuenca | 338 |

Marzo

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 2 de marzo, rec. 257/2006, Faconauto..... | 343 |
| 2. | 5 de marzo, rec. 8/2008, Asociación Española de Floristas Interflora | 350 |
| 3. | 16 de marzo, rec. 287/2007, Mapfre Guanarteme, S.A. | 354 |

Abril

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | 6 de abril, rec. 169/2007, Asociación de Promotores Musicales..... | 370 |
| 2. | 7 de abril, rec. 544/2002, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Barcelona | 380 |
| 3. | 16 de abril, rec. 200/2007, Telefónica Móviles España, S.A. | 384 |

Mayo

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 7 de mayo, rec. 194/2008, E. F. C. | 390 |
| 2. | 20 de mayo, rec. 401/2007, Anapal..... | 395 |
| 3. | 20 de mayo, rec. 360/2007, Air Europa Líneas Aéreas, S.A. | 402 |
| 4. | 20 de mayo, rec. 320/2007, Spanair, S.A. | 411 |
| 5. | 26 de mayo, rec. 24/2008, A.T.T. y otros | 420 |
| 6. | 29 de mayo, rec. 468/2007, Activa Innovación y Servicios SAV | 428 |

Junio

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | 3 de junio, rec. 295/2007, Sos Cuétara, S.A. | 437 |
| 2. | 4 de junio, rec. 406/2006, Jofra Oil, S.L. | 452 |
| 3. | 10 de junio, rec. 49/2009, Xunta de Galicia..... | 470 |
| 4. | 17 de junio, rec. 390/2007, Sistema 4B, S.A. | 475 |
| 5. | 24 de junio, rec. 408/2009, Maypa, S.L. | 488 |

Julio

1.	1 de julio, rec. 289/2007, Caprabo, S.A.	495
2.	2 de julio, rec. 166/2007, Iberdrola Generación, S.A. Unipersonal	509
3.	9 de julio, rec. 510/2007, Asociación Española de Floristas	544
4.	9 de julio, rec. 381/2007, Gesa Gas, S.A.	552
5.	10 de julio, rec. 31/2008, Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Las Palmas de Gran Canaria	558
6.	16 de julio, rec. 297/2007, Alcampo, S.A.	565

Septiembre

1.	11 de septiembre, rec. 261/2007, Erosmer Ibérica, S.A.	580
2.	17 de septiembre, rec. 405/2008, CLG Haller, S.A.	595
3.	30 de septiembre, rec. 3/2008, Derechos Fundamentales. Asociación Nacional de Perfumerías y Cosmética y otros	600

Octubre

1.	9 de octubre, rec. Fenosa, Unión Fenosa Distribución, S.A.	615
2.	14 de octubre, rec. 304/2008, Excursiones Marítimas Puerto de Sóller, S.L.	619
3.	20 de octubre, rec. 407/2008, Vehículos Equipamientos y Carrocerías Prieto-Puga, S.L.	628
4.	21 de octubre, rec. 506/2006, Fundación Jurei.....	641
5.	27 de octubre, rec. 114/2009, Colegio Oficial de Arquitectos de La Comunidad Valenciana.....	645
6.	29 de octubre, rec. 418/2008, Haller Umweltsysteme & Co.....	654

Noviembre

1.	3 de noviembre, rec. 114/2009, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.....	660
2.	6 de noviembre, rec. 488/2007, Bilbao Bizkaia Kutxa.....	668
3.	6 de noviembre, rec. 524/2007, Caja de Ahorros de Vitoria y Álava	690
4.	10 de noviembre, rec. 366/2007, Repsol Butano, S.A.	716
5.	17 de noviembre, rec. 404/2006, Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio	722

Diciembre

1.	1 de diciembre, rec. 491/2007, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián	730
2.	9 de diciembre, rec. 70/2008, Castellana Subastas Holding, S.A.	752
3.	10 de diciembre, rec. 49/2008, Canarias Explosivos, S.A.	758
4.	17 de diciembre, rec. 24/2007, Interfacom, S.A.	772
5.	18 de diciembre, rec. 449/2008, Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicios	778

AÑO 2010**Enero**

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 13 de enero, rec. 23/2007, Gasauto | 783 |
| 2. | 15 de enero, rec. 262/2008, Asociación de Industrias Feriantes de Navarra..... | 790 |

Febrero

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | 3 de febrero, rec. 317/2008, Tramontana, S.L. | 798 |
| 2. | 10 de febrero, rec. 33/2007, Enel Viesgo Generación | 808 |
| 3. | 25 de febrero, rec. 220/2009, Asociación de Mayoristas de Viajes Española | 823 |

Marzo

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | 10 de marzo, rec. 75/2009, Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE)..... | 827 |
| 2. | 16 de marzo, rec. 344/2007, Distribuidora Internacional de Alimentación | 843 |
| 3. | 23 de marzo, rec. 42/2008, Iberdrola Generación, S.A.U. | 848 |
| 4. | 23 de marzo, rec. 252/2008, Gas Natural Electricidad SDG, S.A. | 859 |
| 5. | 25 de marzo, rec. 198/2009, Gas Natural Distribución, S.A. | 870 |
| 6. | 25 de marzo, rec. 525/2007, Touax España, S.A. | 882 |
| 7. | 31 de marzo, rec. 144/2009, Empresa Funeraria Municipal, S.A. | 888 |
| 8. | 31 de marzo, rec. 154/2009, Ayuntamiento de Palma de Mallorca..... | 904 |

Abril

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 14 de abril, rec. 481/2009, Unión Catalana de Agencias Emisoras de Viajes | 916 |
| 2. | 14 de abril, rec. 491/2009, Federación Española de Asociaciones de Agencias de Viaje | 920 |
| 3. | 21 de abril, rec. 353/2008, Mediaproducción, S.L. | 925 |
| 4. | 23 de abril, rec. 91/2009, Salvat Logística, S.A. | 934 |
| 5. | 30 de abril, rec. 200/2008, Asociación de Prensa Profesional | 948 |

Mayo

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 4 de mayo, DF 5/2009, Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar... | 955 |
| 2. | 31 de mayo, rec. 168/2008, Asociación de Puertos Deportivos y Turísticos de Andalucía..... | 969 |
| 3. | 11 de mayo, rec. 228/2009, Eon Distribución | 976 |

Junio

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | 23 de junio, rec. 139/2009, Transnatur | 989 |
| 2. | 24 de junio, rec. 547/2009, Asociación Empresarial Grupo Europa Viajes | 998 |

Julio

- | | | |
|----|--|------|
| 1. | 15 de julio, rec. 505/2009, Ortiz Vehículos Industriales, S.L. y Scaortiz, S.A. | 1003 |
| 2. | 22 de julio, rec. DF 6/2009, Unesa..... | 1011 |

Septiembre

- | | | |
|----|---|------|
| 1. | 20 de septiembre, rec. 175/2009, Eni, S.P.A. | 1015 |
| 2. | 30 de septiembre rec. 815/2009, Confederación Intersindical Galega..... | 1032 |

Octubre

- | | | |
|----|---|------|
| 1. | 8 de octubre, rec. 132/2007, Compañía Cervecera de Canarias..... | 1045 |
| 2. | 27 octubre, rec. 114/2009, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana..... | 1056 |
| 3. | 27 octubre, rec. 272/2008, Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros..... | 1065 |

Noviembre

- | | | |
|----|--|------|
| 1. | 4 de noviembre, rec. DF 3/2009, BP Oil España SAU..... | 1077 |
| 2. | 10 de noviembre, rec. 637/2009, Propollo | 1086 |
| 3. | 22 de noviembre, rec. 365/2009, Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry | 1097 |
| 4. | 23 de noviembre, rec. 496/2007, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra | 1112 |

Diciembre

- | | | |
|----|--|------|
| 1. | 2 de diciembre, rec. 35/2008, Vázquez y Castro, S.L., Inmobiliaria Alojzaima, S.L., Grupo Acraba, S.L., E. S. El Moro, S.L., Estagas, S.L. y Grossen, S.A..... | 1124 |
| 2. | 30 de diciembre, rec. 1/2009, Asociación de Servicios de Prevención Ajenos (ASPA) | 1131 |

ÍNDICE TEMÁTICO

Pág.

1. CUESTIONES PROCEDIMENTALES

1.1. Caducidad en el expediente administrativo

Sentencia 21/01/08 (Recurso 814/2002). No existe. Hay que estar al cómputo para plazos señalado por el art. 56 LDC. Tampoco existe caducidad porque la información reservada exceda el plazo de un mes.....	46
Sentencia 27/06/2008 (Recurso 246/2005). Caducado un expediente nada impide que se reabra si no ha transcurrido el plazo de la infracción	144
Sentencia 05/02/2009 BIS (Recurso 378/2006). Inexistencia.....	275
Sentencia 29/05/2009 (Recurso 468/2007).....	428
Sentencia 03/06/2009 (Recurso 295/2007). La suspensión del plazo de tramitación del procedimiento prevista en el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992 es aplicable a los procedimientos incoados de oficio. Modo de computar el plazo. Art. 56 LDC establece el plazo por meses. Interpretación de este precepto.....	437
Sentencia 04/06/2009 (Recurso 406/2006). Inexistencia. Aplicación supletoria de la Ley 30/1992	452
Sentencia 01/07/2009 (Recurso 289/2007). La suspensión del plazo de tramitación del procedimiento prevista en el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992 es aplicable a los procedimientos incoados de oficio. Modo de computar el plazo. Art. 56 LDC establece el plazo por meses. Interpretación de este precepto.....	495
Sentencia 16/07/2009 (Recurso 297/2007). La suspensión del plazo de tramitación del procedimiento prevista en el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992 es aplicable a los procedimientos incoados	

	<u>Pág.</u>
de oficio. Modo de computar el plazo. Art. 56 LDC establece el plazo por meses. Interpretación de este precepto.....	565
Sentencia 11/09/2009 (Recurso 261/2007).....	580
Sentencia 03/11/2009 (Recurso 114/2009).....	660
Sentencia 10/02/2010 (Recurso 33/2007). Dictada diligencia para mejor proveer para practicar prueba. La suspensión abarca desde la fecha del acuerdo hasta que se recibieron las alegaciones...	808
 1.2. Competencia del TDC por aplicación de la Ley 1/2002	
Sentencia 03/11/2008 (Recurso 188/2007).....	209
Sentencia 14/10/2009 (Recurso 304/2008).....	619
Sentencia 27/10/2009 (Recurso 114/2009).....	645
Sentencia 03/02/2010 (Recurso 317/2008).....	798
 1.3. Prescripción	
Sentencia 21/01/2008 (Recurso 814/2002). No existe. Hay que estar al cómputo para plazos que señala el art. 56 LDC. Tampoco existe caducidad porque la información reservada exceda del plazo de 1 mes.....	46
Sentencia 12/02/2009 (Recurso 462/2006).....	298
Sentencia 06/11/2009 (Recurso 488/2007).....	668
Sentencia 06/11/2009 (Recurso 524/2007).....	690
Sentencia 01/12/2009 (Recurso 491/2007). Infracción continuada. Su concepto. Diferencia entre infracción por objeto e infracción por efecto.....	730
 1.4. Apertura del expediente siempre de oficio	
Sentencia 05/02/2009 (Recurso 20/2005).....	281
 1.5. No se puede alegar un hecho nuevo en un recurso frente al archivo	
Sentencia 05/02/2009 (Recurso 20/2005).....	281
 1.6. Práctica de prueba	
Sentencia 27/06/2008 (Recurso 246/2005). Presunciones. Su valoración.....	144

	<u>Pág.</u>
Sentencia 05/02/2009 BIS (Recurso 378/2006).	
Prueba innecesaria.....	275
Sentencia 27/02/2009 (Recurso 403/2006).....	338
Sentencia 03/06/2009 (Recurso 295/2007).	
Prueba de indicios	437
Sentencia 01/07/2009 (Recurso 289/2007).	
Prueba de indicios	495
Sentencia 16/07/2009 (Recurso 297/2007).	
Prueba de indicios	565
Sentencia 13/01/2010 (Recurso 23/2007).	
Es competencia del TDC valorar la procedencia de la prueba.....	783

1.7. Art. 40 LDC

Sentencia 13/01/2010 (Recurso 23/2007).	
No ha existido vulneración de los arts. 40 y 41 LDC puesto que la actora ha podido presentar escrito de conclusiones	783
Sentencia 23/04/2010 (Recurso 91/2009).	
No tiene por que existir acuerdo de incoación previo a la investigación	934

1.8. Art. 43 LDC

Sentencia 03/11/2008 (Recurso 188/2007).	
Los hechos denunciados son los mismos que los del PCH con la diferencia que éste considera cometida una infracción del art. 1.1 LDC y los interesados han sido oídos sobre una infracción del art. 6 pero respetando las garantías de defensa.....	209

1.9. Art. 49 LDC

Sentencia 23/04/2010 (Recurso 91/2009).	
No hay obstáculo en la realización por la Dirección de Investigación de información reservada e incluso inspección domiciliaria antes de la incoación del procedimiento.	934

1.10. Interpretación del art. 50 Ley 16/1989 tras la reforma aprobada por la Ley 52/1999

Sentencia 25/01/2008 (Recurso 543/2005).	
Si una parte interesada se separa del recurso, deberá continuar conforme al art. 91 LRJPAC por existir otros interesados y concurrir interés general	63
Sentencia 30/01/2008 (Recurso 538/2005).	
Si una parte interesada se separa del recurso, deberá continuar conforme al art. 91 LRJPAC por existir otros interesados y concurrir interés general	66

	<i>Pág.</i>
Sentencia 06/02/2008 (Recurso 548/2005).	
Si una parte interesada se separa del recurso, deberá continuar conforme al art. 91 LRJPAC por existir otros interesados y concurrir interés general	74
Sentencia 22/04/2008 (Recurso 476/2005).	
Efectos del desistimiento.....	118
Sentencia 22/04/2008 (Recurso 536/2005).	
Efectos del desistimiento.....	123
Sentencia 14/11/2008 (Recurso 559/2005).	
Efecto del desistimiento. Una parte interesada se separa del recurso lo que lleva a la finalización del procedimiento para ella. La continuación del mismo está justificada en base al art. 91 LRJPAC por existir otros interesados y concurrir el interés general.....	225
1.11. Ley de Defensa de la Competencia	
Sentencia 17/06/2008 (Recurso 548/2006).	
Preferencia de la LDC sobre la Ley 30/1992 que tiene carácter supletorio.	136
1.12 Art. 62.1.a) LRJPAC	
Sentencia 21/01/2008 (Recurso 814/2002).	
Nulidad por haberse puesto a la recurrente sanciones por hechos distintos a los denunciados. Ley 16/1989 no establece ninguna limitación a investigar los hechos que se describen en la denuncia. El art. 36 LDC no establece ninguna vinculación a lo denunciado ni a la denuncia.....	46
1.13. Terceros legitimados para comparecer	
Sentencia 21/01/2008 (Recurso 814/2002).	
Son éstos, por sí, quienes estando legitimados a comparecer, lo hagan si se consideran interesados	46
1.14. Archivo de actuaciones	
Sentencia 25/01/2008 (Recurso 359/2006).	
Es procedente al no incurrir indicios racionales de infracción	59
2. CUESTIONES DE FONDO	
2.1. Art. 1 de la Ley 16/1989	
Sentencia 16/01/2008 (Recurso 08/2007).	
Acuerdo sobre precios.....	41
Sentencia 21/01/2008 (Recurso 814/2002).	
Acuerdo de distribución exclusiva. La asunción de riesgos avala que los contratos de agencia y distribución de GLP envasado están sujetos al art. 1	

	<i>Pág.</i>
LDC y son acuerdos de distribución exclusiva regulada por el Reglamento 1983/83 de la Comisión. Sentencia confirmada por STS de 20/12/2010.....	46
Sentencia 25/01/2008 (Recurso 359/2006). Los hechos declarados en prensa sobre la intención de adquirir una participación accionarial no son constitutivos de infracción a la LDC.....	59
Sentencia 04/02/2008 (Recurso 439/2006). Intercambio de información y acuerdo previo para establecer los cargos por la intermediación en la emisión de billetes. El art. 1 contempla tanto los acuerdos expresos como tácitos y las conductas conscientemente paralelas.....	70
Sentencia 22/02/2008 (Recurso 159/2005). Archivo de la denuncia. No hay conducta contraria al art. 1.1 ya que se exige bilateralidad	88
Sentencia 22/02/2008 (Recurso 499/2006). Conducta contraria al art. 1.1 de la Ley 16/1989. Recomendación colectiva sobre aumento de precios	94
Sentencia 29/02/2008 (Recurso 519/2006). Conducta contraria al art. 1.1. Acuerdo entre empresas para participar en un concurso público. La participación en UTE en este caso vulnera la competencia al prohibirse a sus integrantes desarrollar de manera separada su actividad.....	98
Sentencia 17/06/2008 (Recurso 548/2006). Acuerdo de seis procuradores para aplicar el descuento máximo que permite el arancel que afecta de forma significativa al mercado relevante...	136
Sentencia 27/06/2008 (Recurso 246/2005). Análisis del contrato de franquicia industrial, determinadas cláusulas son contrarias a la libre competencia. No presencia de los requisitos del art. 3 LDC. No aplicable el Reglamento 772/2004	144
Sentencia 27/06/2008 (Recurso 501/2006). Reparto de mercado.....	153
Sentencia 24/07/2008 (Recurso 184/2006). Archivo de la denuncia por no existir acuerdos bilaterales al no existir posición de dominio de la denunciada en el mercado relevante	170
Sentencia 25/09/2008 (Recurso 64/2007). Recomendación colectiva para no participar en el Salón Inmobiliario. Recomendación dirigida desde la Asociación Empresarial a una pluralidad de personas de no participar en la Feria organizada por la competencia	178
Sentencia 10/10/2008 (Recurso 457/2005). Archivo de la denuncia por no incurrir indicios racionales de infracción en los hechos probados en la resolución. Al existir otros hechos que no han sido objeto de consideración procede ordenar a la Administración que dicte nueva resolución teniendo en cuenta esta conducta contraria al art. 1 LDC.	188
Sentencia 31/10/2008 (Recurso 469/2006). Intercambio de información ya acuerdo previo para establecer el cargo a los clientes por los billetes de avión y reparto de mercado. No se exige acuerdo	

	<u>Pág.</u>
formal, basta con acomodar la conducta al comportamiento seguido por otros operadores	203
Sentencia 05/12/2008 (Recurso 393/2006).....	228
Sentencia 10/12/2008 (Recurso 468/2006).....	243
Sentencia 12/02/2009 (Recurso 462/2006). Infracción del art. 1.1 Ley 16/1989	298
Sentencia 18/02/2009 (Recurso 327/2006). Infracción del art. 1.1 Ley 16/1989	308
Sentencia 20/02/2009 (Recurso 393/2007). Se archiva por no acreditarse la infracción	315
Sentencia 23/02/2009 (Recurso 278/2006). Sobreseimiento de la denuncia por no constituir infracción del art. 1 Ley 16/1989.....	322
Sentencia 27/02/2009 (Recurso 314/2006). Infracción del art. 1.1 Ley 16/1989	330
Sentencia 27/02/2009 (Recurso 403/2006). Pacto sobre precios.....	338
Sentencia 06/04/2009 (Recurso 169/2007). No infracción del art. 1 de la Ley 16/1989. Archivo de la denuncia.....	370
Sentencia 20/05/2009 (Recurso 401/2007). Inexistencia.....	395
Sentencia 26/05/2009 (Recurso 24/2008). Inexistencia de concierto de voluntades.....	420
Sentencia 29/05/2009 (Recurso 468/2007).....	428
Sentencia 03/06/2009 (Recurso 295/2007). Acuerdo para el establecimiento de precios mínimos de venta al público...	437
Sentencia 04/06/2009 (Recurso 406/2006). Sobreseimiento de la denuncia por no constituir infracción la conducta.....	452
Sentencia 17/06/2009 (Recurso 390/2007). Acuerdo para la fijación de una tasa intersistema. La existencia de una autorización singular a partir de la Ley 15/2007, no supone que esté prohibida, sino que bajo la vigencia de la misma deberá cumplir los requisitos del art. 1.3	475
Sentencia 01/07/2009 (Recurso 289/2007). Acuerdo para el establecimiento de precios mínimos de venta al público...	495
Sentencia 09/07/2009 (Recurso 381/2007). Acuerdos discriminatorios y restrictivos de la competencia.....	552
Sentencia 10/07/2009 (Recurso 31/2008). Recomendación de honorarios mínimos	558
Sentencia 16/07/2009 (Recurso 297/2007). Acuerdo para el establecimiento de precios mínimos de venta al público...	565
Sentencia 11/09/2009 (Recurso 261/2007).....	580

	<u>Pág.</u>
Sentencia 17/09/2009 (Recurso 405/2008).....	595
Sentencia 14/10/2009 (Recurso 304/2008).....	619
Sentencia 20/10/2009 (Recurso 407/2008). (Mínimis).....	628
Sentencia 27/10/2009 (Recurso 114/2009).....	645
Sentencia 29/10/2009 (Recurso 418/2008). (Mínimis).....	654
Sentencia 03/11/2009 (Recurso 114/2009).....	660
Sentencia 06/11/2009 (Recurso 488/2007).....	668
Sentencia 06/11/2009 (Recurso 524/2007).....	690
Sentencia 01/12/2009 (Recurso 491/2007).....	730
Sentencia 09/12/2009 (Recurso 70/2008). Sobreseimiento del procedimiento.....	752
Sentencia 17/12/2009 (Recurso 24/2007). Existencia de un acuerdo/compromiso para dejar de servir suministros a un distribuidor.....	772
Sentencia 18/12/2009 (Recurso 449/2008). No aplicación del art. 1.1 LDC ni art. 81.1 TCE. Determinados contratos de suministro de gasolina a estaciones de servicio no son aptos por afectar de manera significativa a la competencia.....	778
Sentencia 13/01/2010 (Recurso 23/2007). La conducta prohibida por el art.1 de la Ley 16/1989 requiere la conurrencia de dos o más voluntades pero no exige que se alcance la vulneración de la libre competencia, o existiendo, basta con que se tienda a ese fin.....	783
Sentencia 15/01/2010 (Recurso 262/2008). Las normas de competencia son aplicables a las actividades de feria que se desarrollan en los Municipios.....	790
Sentencia 03/02/2010 (Recurso 317/2008). Creación de una empresa para repartirse con otro un mercado de excursiones. Que el mercado sea reducido no impide que sea una vulneración de la Ley.....	798
Sentencia 04/05/2010 (Recurso 05/2009). Firma y puesta en funcionamiento de un acuerdo para la regulación de las relaciones laborales.....	955
Sentencia 15/07/2010 (Recurso 505/2009). Para que la actuación de la demandada sea indiciariamente con- traria a la Ley 15/2007, los contratos habrían de ser contrarios al Re- glamento 1400/2002.....	1003
Sentencia 02/12/2010 (Recurso 35/2008). Los contratos litigiosos (estaciones de servicio) no contribuyen de manera significativa en la cuota peninsular de la comercialización. Los acuerdos de compra exclusiva requiere de dos requisitos acumulativos para determinar sus efectos: que el mercado sea difícilmente accesible a	

	<i>Pág.</i>
los competidores que pudieran instalarse o ampliar su cuota habida cuenta del contexto y jurídico de los contratos de este tipo y, que los contratos contribuyan de manera significativa al cierre del mercado	1124
Sentencia 30/12/2010 (Recurso 1/2009).	
No existe concertación o colusión contrarias al precepto	1131
 2.2. Art. 2 de la Ley 15/2007	
Sentencia 26/05/2009 (Recurso 24/2008).	
Existe posición de dominio en mercado relevante	420
Sentencia 03/11/2009 (Recurso 114/2009).....	660
 2.3. Art. 5 de la Ley 16/1989	
Sentencia 02/12/2010 (Recurso 35/2008).	
El operador participa en el mercado del territorio peninsular con una cuota inferior al 5% por lo que la conducta es de menor importancia, incluso si se produjera un efecto importante en el cierre del mercado no se aplicaría la prohibición del art. 81 TCE ni del art. 1 LDC por representar los acuerdos una parte muy reducida del total del territorio peninsular	1124
 2.4. Art. 6 de la Ley 16/1989	
Sentencia 22/02/2008 (Recurso 159/2005).	
No hay posición de dominio ni hay abuso	88
Sentencia 21/04/2008 (Recurso 34/2007).	
Posición de dominio en mercado conexo.....	108
Sentencia 07/05/2008 (Recurso 525/2006).	
Abuso de posición de dominio: Contrato de cesión de derechos audiovisuales y de televisión. Las federaciones tienen una actividad privada y otra pública.....	128
Sentencia 27/06/2008 (Recurso 160/2005).	
Sobreseimiento del procedimiento por presunta infracción del art. 6 ya que el TDC no está legalmente habilitado para juzgar actos administrativos de la autoridad competente en la aplicación de las atribuciones legalmente conferidas	159
Sentencia 09/07/2008 (Recurso 396/2005).	
Archivo de la denuncia al no concurrir indicios racionales de infracción. Existe posición de dominio pero no abuso. Negativa de suministros justificada	166
Sentencia 24/07/2008 (Recurso 184/2006).	
Inexistencia de posición de dominio en mercado relevante	170
Sentencia 10/10/2008 (Recurso 136/2007).	
Archivo de la denuncia por infracción del art. 6 por no existencia de posición de dominio de la denunciada en mercado relevante. Inexistencia de dependencia económica.....	184

	<u>Pág.</u>
Sentencia 03/11/2008 (Recurso 188/2007). Concesionaria exclusiva de una línea de ferrocarril de servicio público que subordina la obtención de plaza en horario preferente a la contratación del tramo en barco de la misma excursión	209
Sentencia 28/01/2009 (Recurso 69/2008). Acreditación	259
Sentencia 05/02/2009 (Recurso 20/2005). No se ha acreditado la comisión de la infracción. Son afectables las conductas que limitan la competencia vertical e intramarca si suponen una mejor racionalización de la elaboración y distribución con ventajas para los consumidores.....	275
Sentencia 05/02/2009 BIS (Recurso 378/2006). Explotación abusiva de posición de dominio en la posesión de derechos de propiedad intelectual	281
Sentencia 20/02/2009 (Recurso 393/2007). Se archiva por no acreditarse la infracción. (Aclaración del fallo de la Sentencia 20/02/2008).....	315
Sentencia 05/03/2009 (Recurso 08/2008). No se ha acreditado la existencia de posición de dominio ni de dependencia económica	350
Sentencia 16/03/2009 (Recurso 287/2007). No se ha acreditado la existencia de abuso de posición dominante en la imposición de precios y reparto del mercado.....	354
Sentencia 07/04/2009 (Recurso 544/2002). No infracción.....	380
Sentencia 20/05/2009 (Recurso 401/2007). Inexistencia.....	395
Sentencia 02/07/2009 (Recurso 166/2007). Abuso de posición dominante al ofertar en el mercado diario de la energía precios para generar restricciones técnicas en cuya situación la empresa dominante era el único posible oferente.....	509
Sentencia 09/07/2009 (Recurso 510/2007). No se ha acreditado la infracción	544
Sentencia 21/10/2009 (Recurso 506/2006).....	641
Sentencia 09/12/2009 (Recurso 70/2008). Sobreseimiento del procedimiento	752
Sentencia 10/12/2009 (Recurso 49/2008). Imposición de precios inequitativos desde una posición de dominio	758
Sentencia 15/01/2010 (Recurso 262/2008). La Asociación recurrente ha abusado de posición de dominio mediante el establecimiento de un pliego de condiciones genérico para los recintos feriales adjudicados por ella.....	790
Sentencia 10/02/2010 (Recurso 33/2007). No se ha demostrado que las empresas generadoras de precios a costes variables, premisa que no se corresponde con el sistema del mercado	

	<i>Pág.</i>
liberalizado, fueran llamadas a resolver restricciones técnicas pues la gestión corresponde al gestor del sistema. No concurren los elementos necesarios para sancionar por abuso de posición de dominio.....	808
Sentencia 11/05/2010 (Recurso 228/2009).	
La negativa de acceso al SIC es equivalente a la negativa de suministro de información esencial a las ofertas comerciales de suministro minorista con perjuicio al consumidor final.....	976
Sentencia 31/05/2010 (Recurso 168/2008).	
La posición de dominio debe establecerse en relación con el mercado o mercados relevantes	969
2.5. Art. 7 de la Ley 16/1989 y art. 3 de la Ley 15/2007	
Sentencia 22/02/2008 (Recurso 159/2005).	
Archivo de la denuncia. Los hechos afectan a relaciones privadas y han de ser resueltos en tribunales civiles	88
Sentencia 27/06/2008 (Recurso 160/2005).	
No existe competencia desleal ya que no concurre el falseamiento de la libre competencia ni afecta al interés público	159
Sentencia 24/07/2008 (Recurso 184/2006).	
Inexistencia de infracción. Existe alto grado de competencia en el mercado litigioso.....	170
Sentencia 11/09/2008 (Recurso 488/2006).	
Archivo de la denuncia. No procede examinar la conducta y no concurre dimensión pública relevante de afectación de la libre competencia	174
Sentencia 07/04/2009 (Recurso 544/2002).	
Infracción	380
Sentencia 20/05/2009 (Recurso 401/2007).	
Inexistencia.....	395
Sentencia 31/05/2010 (Recurso 168/2008).	
No existe conducta desleal	969
Sentencia 24/06/2010 (Recurso 547/2009).	
No existe actuación contraria al art. 7 y art. 3.....	998
Sentencia 30/12/2010 (Recurso 1/2009).	
No se produce conducta desleal	1131
2.6. Art. 10 de la Ley 16/1989	
Sentencia 12/02/2009 (Recurso 462/2006).	
Imposición de sanción cuando deliberadamente o por negligencia infrinja lo dispuestos en los arts. 1, 6 y 7.....	298

2.7. Art. 36 de la Ley 16/1989

Sentencia 07/05/2009 (Recurso 194/2008). Inexistencia de indicios de infracción	390
--	-----

2.8. Art. 3.2 del Reglamento CE 1/2003

Sentencia 17/09/2009 (Recurso 405/2008).....	595
--	-----

2.8. Autorización singular

Sentencia 08/02/2008 (Recurso 312/2004). La resolución dictada 18 meses después de formulada la solicitud: no opera el silencio positivo, procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 378/2003. El plazo del art. 43.2 LRJPAC no es aplicable al existir una Ley con regulación específica. En virtud de la disposición transitoria 1.ª de la Ley 15/2007 deben entenderse caducadas las solicitudes presentadas cualquiera que sea el estado del expediente, lo que supone también la caducidad de la solicitud al haber sido sustituido el régimen de autorizaciones singulares por el régimen de autoevaluaciones del encaje legal de los acuerdos	78
Sentencia 14/10/2008 (Recurso 417/2006). Autorización de un acuerdo de interlineado y ordenación de horarios durante la operación «paso del estrecho» condicionada al cumplimiento de estipulaciones. Disposición Transitoria 1.ª Ley 15/2007 y Disposición Transitoria 3ª Real Decreto 261/2008. Las autorizaciones concedidas al amparo de la Ley 16/1989 quedan extinguidas en fecha de la entrada en vigor del Real Decreto pero los acuerdos no se consideran prohibidos si cumplen las condiciones del art. 3.1 de la Ley 15/2007	198
Sentencia 05/11/2008 (Recurso 416/2006). Autorización de un acuerdo de interlineado y ordenación de horarios durante la operación «paso del estrecho» condicionada al cumplimiento de estipulaciones. Disposición Transitoria 1ª Ley 15/2007 y Disposición Transitoria 3ª Real Decreto 261/2008. Las autorizaciones concedidas al amparo de la Ley 16/1989 quedan extinguidas en fecha de la entrada en vigor del Real Decreto pero los acuerdos no se consideran prohibidos si cumplen las condiciones del art. 3.1 de la Ley 15/2007	220
Sentencia 05/02/2009 (Recurso 389/2007). La autorización vía art. 4 Ley 16/1989, a partir de la entrada en vigor de la nueva Ley, pierde su vigencia y será la actora la que deba acudir a la autoevaluación.....	293

2.10. Sanciones

2.10.1. Proporcionalidad de la sanción

Sentencia 04/02/2008 (Recurso 439/2006).....	70
Sentencia 29/02/2008 (Recurso 519/2006). El art. 10 de la LDC/1989 señala como base del cálculo el volumen de ventas del ejercicio anterior y no distingue el rendimiento producido en el sector	98
Sentencia 07/05/2008 (Recurso 525/2006). Art. 10 LDC de 1989: Duración de la infracción; alcance y efectos de ésta	128
Sentencia 17/06/2008 (Recurso 548/2006). Se han valorado debidamente los atenuantes y los agravantes.....	136
Sentencia 27/06/2008 (Recurso 501/2006).....	153
Sentencia 25/09/2008 (Recurso 64/2007). Proporcionalidad. Gravedad de la conducta sancionada al tratar de impedir la entrada en el mercado a un nuevo competidor. Atenuantes: La recomendación no llegó a todos los asociados y los efectos inmediatos no fueron importantes	178
Sentencia 31/10/2008 (Recurso 469/2006). Reparto de la misma entre los componentes de la Asociación atendiendo al número de representantes con derecho a voto.....	203
Sentencia 03/11/2008 (Recurso 188/2007). Tramo superior del grado mínimo.....	209
Sentencia 12/02/2009 (Recurso 462/2006).....	298
Sentencia 18/02/2009 (Recurso 327/2008) (art. 10 Ley 16/1989).....	308
Sentencia 27/02/2009 (Recurso 314/2006) (art. 10 Ley 16/1989).....	330
Sentencia 27/02/2009 (Recurso 403/2006).....	338
Sentencia 20/05/2009 (Recurso 320/2007).....	411
Sentencia 29/05/2009 (Recurso 468/2006).....	428
Sentencia 03/06/2009 (Recurso 295/2007).....	437
Sentencia 01/07/2009 (Recurso 289/2007).....	495
Sentencia 02/07/2009 (Recurso 166/2007).....	509
Sentencia 09/07/2009 (Recurso 381/2007).....	552
Sentencia 10/07/2009 (Recurso 31/2008).....	558
Sentencia 16/07/2009 (Recurso 297/2007).....	565
Sentencia 27/10/2009 (Recurso 114/2009).....	645
Sentencia 10/12/2009 (Recurso 49/2008).....	758
Sentencia 13/01/2010 (Recurso 23/2007). La conducta prohibida puede realizarse por cualquier agente económico, no solo por empresas y puede ser de forma dolosa o culposa	783
Sentencia 15/01/2010 (Recurso 262/2008). Mercado relevante reducido, fijado por el número de habitantes de la población afectada. Se tiene también en cuenta que la Asociación había	

	<u>Pág.</u>
suscrito convenios similares con otros Municipios y Ferias ambulantes pudiendo tener un mercado más amplio que el de la propia localidad	790
Sentencia 03/02/2010 (Recurso 317/2008).	
<i>2.10.2. Reducción de la sanción</i>	
Sentencia 07/04/2009 (Recurso 544/2002).	
Anulación de la sanción en la aplicación de la doctrina del TS por incertidumbre jurídica respecto de la anulación del ejercicio de la función de intermediación	380
Sentencia 06/11/2009 (Recurso 488/2007).....	668
Sentencia 01/12/2009 (Recurso 491/2007).....	730
<i>2.10.3. Ejecución de la sanción</i>	
Sentencia 20/05/2009 (Recurso 320/2007).....	411
Sentencia 20/05/2009 (Recurso 360/2007).....	402
<i>2.10.4. Medidas cautelares</i>	
Sentencia 07/03/2008 (Recurso 238/2006).	
Se ordena el cese de una conducta durante 6 meses con multa coercitiva por apercibir incumplimiento del art. 45 de la Ley 16/1989. <i>Pediculum in mora</i> . Hechos que dan origen al expediente y que de continuar produciéndose la resolución final pudiera no ejecutarse efectivamente. La medida se acuerda sin exigencia de fianza.....	102
Sentencia 23/02/2009 (Recurso 278/2006).	
Inexistencias del derecho tutelar del <i>Funnus boni iuris</i> y del <i>pediculum in mora</i>	322
Sentencia 25/02/2010 (Recurso 220/2009).	
Se ordena el pago de una multa por violación del art. 1 LDC suspendido cautelaramente por la Audiencia Nacional. La Audiencia acordó la suspensión el pago de la multa previa prestación de la garantía. La garantía no se prestó y consecuentemente se procedió a la ejecución de la Resolución	823
Sentencia 14/04/2010 (Recurso 481/2009).	
Ejecución de medidas cautelares de suspensión de la sanción condicionada a la constitución de aval. Si no se ha constituido, corresponde el cumplimiento de la sanción.....	916
Sentencia 14/04/2010 (Recurso 491/2009).	
Ejecución de medidas cautelares de suspensión de la sanción condicionada a la constitución de aval. Si no se ha constituido, corresponde el cumplimiento de la sanción.....	920

3. DERECHOS FUNDAMENTALES

3.1. Inviolabilidad del domicilio

Sentencia 30/09/2009 (Recurso 3/2008).....	600
Sentencia 23/06/2010 (Recurso 139/2009). La Sala no puede enjuiciar la legalidad de un Auto Judicial de entrada en domicilio porque carece de jurisdicción	989

3.2. Confidencialidad relaciones abogado/cliente

Sentencia 30/09/2009 (Recurso 3/2008).....	600
Sentencia 23/06/2010 (Recurso 139/2009). No se concretan los documentos que pueden estar afectados por dicha confidencialidad	989

3.3. Derecho de la intimidad y secreto de las comunicaciones

Sentencia 30/09/2009 (Recurso 3/2008).....	600
--	-----

3.4. Principio *non bis in idem*

Sentencia 31/10/2008 (Recurso 469/2006). Hay dos conductas que constituyen dos infracciones	203
Sentencia 10/12/2008 (Recurso 468/2006). No hay vulneración ya que hay dos conductas que constituyen dos infracciones. Motivación de la sanción	243
Sentencia 10/11/2009 (Recurso 366/2007).....	716

3.5. Protección de datos

Sentencia 10/11/2009 (Recurso 366/2007).....	716
--	-----

3.6. Indefensión

Sentencia 16/01/2008 (Recurso 08/2007). No hay indefensión cuando se practican otras pruebas y puede alegarse sobre las no practicadas.....	41
Sentencia 17/06/2008 (Recurso 548/2006). No se ha producido. El art. 37 LDC permite que se denieguen pruebas y la Administración puede valorar su pertinencia.....	136

	<i>Pág.</i>
Sentencia 03/06/2009 (Recurso 295/2007). Inexistencia por no practicarse una prueba concreta, por falta de motivación del acuerdo de terminación convencional, por no poder proponer ni practicar pruebas después del PCH. Prueba de indicios	437
Sentencia 01/07/2009 (Recurso 289/2007). Inexistencia de indefensión por no practicarse una prueba concreta, por falta de motivación del acuerdo de terminación convencional, por no poder proponer ni practicar pruebas después del PCH	495
Sentencia 16/07/2009 (Recurso 297/2007). Inexistencia por falta de motivación del acuerdo de terminación convencional, por no practicarse una prueba concreta, por no poder proponer ni practicar pruebas después del PCH. Prueba de indicios	565

3.7. Derecho de defensa

Sentencia 02/07/2009 (Recurso 166/2007). El Auto de nueva calificación dictado por el TDC no ha vulnerado el derecho de defensa pues desde el principio se ha investigado una misma conducta constitutiva de abuso de posición de dominio; el Auto de nueva calificación no incorpora hechos nuevos y sigue estableciendo la misma calificación, habiéndose dado traslado a las partes para alegaciones.....	509
---	-----

3.8. Principio de igualdad

Sentencia 02/07/2009 (Recurso 166/2007). No se vulnera si no se acredita la identidad de situaciones.....	509
--	-----

3.9. Art. 24 CE

Sentencia 23/04/2010 (Recurso 91/2009). No vulneración por mantener la información confidencial.....	934
Sentencia 04/05/2010 (Recurso 05/2009). No hay vulneración en relación con el Derecho de Defensa ya que no comprende que las alegaciones sean admitidas por la Administración que no las contestó. No hay vulneración con el procedimiento legalmente establecido ya que la condición de denunciante no otorga la de interesado. Un procedimiento especial de protección de derechos fundamentales no puede examinar la caducidad	955

3.10. Art. 25 CE

Sentencia 04/05/2010 (Recurso 05/2009). No hay vulneración de este artículo en relación con el principio de tipicidad ya que no se contempla la legalidad de un convenio colectivo, control que	
--	--

	<u>Pág.</u>
corresponde al ámbito jurisdiccional del orden social, sino de un acuerdo de ámbito económico para lo que es competente la CNC.....	955
3.11. Art. 28 CE	
Sentencia 04/05/2010 (Recurso 05/2009).	
No ha tenido lugar vulneración de este artículo en relación con el art. 37 CE: Sentencia Albano TJUE	955
3.12. Derecho de Tutela	
Sentencia 22/07/2010 (Recurso 6/2009).	
No vulnera el Derecho de tutela judicial efectiva	1011
3.13. Derecho de Asociación	
Sentencia 22/07/2010 (Recurso 6/2009).	
No vulneración ya que no se impide ni limita el ejercicio del Derecho de Defensa de los intereses colectivos de una asociación.....	1011
4. OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA	
Sentencia 10/06/2009 (Recurso 49/2009).	
Derecho a personarse en el expediente. El art. 58 de la Ley 15/2007 exige que se aprecie interés legítimo. La participación de la Administración recurrente en el capital de diversas sociedades que cuenta entre sus accionistas los grupos empresariales de la concentración, la convierte en afectada como operador económico por la decisión administrativa que puede adoptarse.....	470
Sentencia 09/10/2009 (Recurso Fenosa).	
Determinación de la tasa.	
Volumen de negocio	615
Sentencia 21/04/2010 (Recurso 353/2008).	
— Archivo de la denuncia: Infracción de las condiciones impuestas por el Consejo de Ministros.	
— Derecho Transitorio: Los procedimientos sancionadores y de concentración iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 15/2007, se registrarán por la Ley anterior. La Dirección de Investigación será competente para resolver declarando el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Ministros. Solo el Consejo de Ministros puede adoptar una razón de fondo sobre el incumplimiento. La regulación de la Ley 15/2007 señala que la CNC es el órgano que ostenta la competencia sobre concentraciones	925

5. ACUERDO DE EJECUCIÓN EN SUS PROPIOS TÉRMINOS POR UNA RESOLUCIÓN DEL TDC CONFIRMADA POR LA AN Y EL TS

Sentencia 05/12/2008 (Recurso 409/2006).....	235
Sentencia 29/01/2009 (Recurso 407/2006). Discrepancia del demandante con las normas contractuales adoptadas para la ejecución.....	265
Sentencia 02/03/09 (Recurso 257/2006). Prescripción del derecho del TDC al cobro de las multas impuestas.....	343
Sentencia 16/04/2009 (Recurso 200/2007). Prescripción del derecho del TDC al cobro de la multa confirmada por la A.N. y el TS. Plazo aplicable. La sanción litigiosa no ha prescrito	384
Sentencia 24/06/2009 (Recurso 408/2006). Se declara ejecutada la resolución del TDC. Se declara contraria a la libre competencia los contratos que no siendo de comisión o agencia daban lugar a la fijación de precios de venta al público por la suministradora. Eliminación de cláusulas contrarias a la libre competencia. Conformidad a Derecho a lo no imposición de multa coercitiva	488
Sentencia 10/11/2009 (Recurso 366/2007).....	716
Sentencia 17/11/2009 (Recurso 404/2006).....	722
Sentencia 30/04/2010 (Recurso 200/2008). El TDC declaró que ha quedado justificado el cumplimiento de la re- solución	948

6. CUESTIONES PROCESALES

6.1. Legitimación del denunciante

Sentencia 10/10/2008 (Recurso 457/2005). El denunciante está legitimado para impugnar el archivo de su denuncia al poder obtener un beneficio directo de la tramitación y resolución condenatoria	188
Sentencia 26/12/2008 (Recurso 192/2006). Legitimación del denunciante para recurrir ya que la estimación del recurso le produciría ventajas jurídicas.....	254
Sentencia 05/02/2009 (Recurso 20/2005).....	281
Sentencia 04/06/2009 (Recurso 406/2006). El hecho de reiterar en sede jurisdiccional los mismos argumentos esgrimidos en vía administrativa no es causa de inadmisión, ex art. 69 de la Ley Jurisdiccional.....	452
Sentencia 31/05/2010 (Recurso 168/2008). Legitimación del demandante como recurrente al verse afectada su actuación empresarial por la actuación que considera ilegítima	969

	<u>Pág.</u>
Sentencia 15/07/2010 (Recurso 505/2009).	
La tiene quien no obtuvo satisfacción a sus pretensiones en vía administrativa para pretender un procedimiento contencioso administrativo, si una tercera persona se ve afectada al menos de manera indirecta.	
La condición de interesado en un procedimiento administrativo no concede por sí misma la legitimación en el contencioso administrativo.....	1003
6.2. Prueba	
Sentencia 17/06/2009 (Recurso 390/2007).	
La prueba pericial se ha de realizar <i>ad hoc</i> conforme al art. 335 y siguientes LEC para la resolución de las cuestiones planteadas, lo cual no sucede en un informe emitido por encargo de parte y ratificado ante la Sala.....	475
6.3. Inadmisión del recurso	
Sentencia 30/01/2008 (Recurso 538/2005).	
Recurso inadmisibile porque produce efectos jurídicos en la esfera de las empresas implicadas.....	66
Sentencia 06/02/2008 (Recurso 548/2005).	
Es inadmisibile ya que produce efectos jurídicos en la esfera de las empresas implicadas en el expediente.....	74
Sentencia 14/04/2010 (Recurso 481/2009).	
No debe confundirse la posibilidad de la recurrente de solicitar medidas cautelares en el ámbito del recurso jurisdiccional, en cualquier momento del proceso, con la de impugnar un nuevo acto administrativo que le fue comunicado por la CNC.....	916
Sentencia 14/04/2010 (Recurso 491/2009).	
No debe confundirse la posibilidad de la recurrente de solicitar medidas cautelares en el ámbito del recurso jurisdiccional, en cualquier momento del proceso, con la de impugnar un nuevo acto administrativo que le fue comunicado por la CNC.....	920
6.4. Acreditación por la parte actora de los requisitos exigidos para entablar acciones las personas jurídicas	
Sentencia 10/10/2008 (Recurso 457/2005).....	188
6.5. Falta de legitimación activa	
Sentencia 30/12/2010 (Recurso 1/2009).	
No puede confundirse la aptitud para actuar como denunciante en el ámbito de la defensa de la competencia, con la aptitud para interponer un recurso contencioso-administrativo, pues su regulación es muy distinta.	

	<u>Pág.</u>
La legitimación para interponer un recurso contencioso-administrativo precisa acreditar un interés legítimo y la posible sanción a las entidades denunciadas no produce ninguna ventaja en la esfera particular de las entidades asociadas a la recurrente	1131
 6.6. Varios	
Sentencia 13/01/2010 (Recurso 23/2007). La firma de un Auto solo por el presidente del TDC no es invalidante pues los restantes vocales votaron la decisión recogida en el Auto.....	783
Sentencia 31/05/2010 (Recurso 168/2008). Las demandadas o codemandadas no pueden utilizar un procedimiento procesal para atacar el acto impugnado que es la pretensión del recurrente.	969
Sentencia 23/06/2010 (Recurso 139/2009). Ni la orden de investigación, ni el acuerdo de incoación tiene que concretar con detalle los hechos investigados, si bien debe haber una limitación del objeto de investigación.....	989

2008

Sala de lo Contencioso Administrativo

Sección Sexta

Ilmos/as. Sres/Sras.:

Presidente:

D.^a María Asunción Salvo Tambo

Magistrados:

D.^a Mercedes Pedraz Calvo

D. José María del Riego Valledor

D.^a Concepción Mónica Montero Elena

Madrid, a 16 de enero de 2008.

Visto el recurso contencioso administrativo especial para la protección de los Derechos fundamentales núm. 8/07 que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha promovido Sos Cuétara, S.A. representada por la Procuradora Sra. Cano Lantero frente a la Administración del Estado, dirigida y representada por el Sr. Abogado del Estado, sobre Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 21 de junio de 2007, relativa a condena por conductas prohibidas y la cuantía del presente recurso dos millones

de euros siendo codemandados Centros Comerciales Carrefour, S.A. representado por el Procurador Sr. Calleja García, y Ausbanc Consumo representada por la Procuradora Sra. Rodríguez Tejeiro. Ha sido Ponente la Magistrado D.^a Mercedes Pedraz Calvo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—La representación procesal indicada interpuso recurso contencioso-administrativo por el trámite especial

para la protección de los derechos fundamentales ante esta Sala contra la Resolución de referencia mediante escrito de fecha 12 de julio de 2007. La Sala dictó Providencia acordando tener por interpuesto el recurso, ordenando la reclamación del expediente administrativo y la publicación de los correspondientes anuncios en el *BOE*.

Segundo.—En el momento procesal oportuno la representación procesal de la actora formalizó la demanda mediante escrito en el cual, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó de rigor, termino suplicando se dicte sentencia por la que se estime el recurso anulando la resolución impugnada por ser contrario a derecho «y declarando: 1) la retroacción de las actuaciones al momento de admisión de las pruebas propuestas por las partes; 2) la procedencia de la admisión de las pruebas propuestas por Sos Cuétara en el expediente administrativo 612/06 del Tribunal de Defensa de la Competencia; y 3) el derecho a su práctica y valoración dentro del procedimiento; condenando a la Administración demandada a adoptar todas las medidas necesarias para su pleno cumplimiento».

Tercero.—El Abogado del Estado contestó a la demanda para oponerse a la misma, y con base en los fundamentos de hecho y de derecho que consideró oportunos, terminó suplicando la desestimación del recurso.

El Ministerio Fiscal presentó escrito dando por reproducido el contenido de su escrito de 4 de abril de 2005 «dada la identidad sustancial del presente procedimiento con el 1/2005».

La codemandada Centros Comerciales Carrefour, S.A. presentó escrito de contestación a la demanda en el cual, con fundamento en los hechos y razonamientos jurídicos que deja expuestos solicitó la desestimación del recurso.

La codemandada Ausbanc Consumo contestó igualmente a la demanda mediante escrito en el cual recogió los fun-

damentos de hecho y derecho que estimó de rigor «acordando en consonancia con lo expuesto en las mismas».

Cuarto.—La Sala dictó Providencia señalando para votación y fallo del recurso la fecha del 15 de enero de 2008 en que se deliberó y votó habiéndose observado en su tramitación las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.—Es objeto de impugnación en este recurso contencioso-administrativo el acuerdo dictado por el Tribunal de Defensa de la Competencia el día 21 de junio de 2007 en el Expediente 612/2006 (Aceites 2) con la siguiente parte dispositiva:

«Primero.—Declarar que Grupo Sos Cuétara y las empresas Centros Comerciales Carrefour, S.A., Caprabo, S.A., Alcampo, S.A., Erosmer Ibérica, S.A., Mercadona, S.A., Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIASA), Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A. y El Corte Inglés, S.A. han incurrido en una práctica prohibida por el artículo 1.1.a) de la Ley de Defensa de la Competencia, por haber realizado acuerdos para el establecimiento de un precio mínimo de venta al público de sus marcas Carbonell 0,4º y Koipesol.

Segundo.—Imponer al Grupo Sos Cuétara una multa de dos millones de euros (2.000.000 euros), a Centros Comerciales Carrefour, S.A. una multa de 112.750 euros, a Caprabo, S.A. una multa de 214.000 euros, a Alcampo, S.A. una multa de 145.500 euros, a Erosmer Ibérica, S.A. una multa de 317.200 euros, a Mercadona, S.A. una multa de 413.800 euros, a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIASA) una multa de 338.250 euros, a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A. una multa de

85.900 euros y a El Corte Inglés, S.A. una multa de 147.200 euros.

Tercero.—*Intimar a todas las entidades sancionadas para que se abstengan en lo sucesivo de realizar las prácticas declaradas.*

Cuarto.—*En caso de incumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se le impondrá una multa de euros Seiscientos (600), por cada día de retraso.*

Quinto.—*Los sancionados, justificarán ante el Servicio de Defensa de la Competencia el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones impuestas en los anteriores apartados.*

Sexto.—*Instar al Servicio de Defensa de la Competencia para que vigile y cuide del cumplimiento de esta Resolución.»*

El Acuerdo ha sido recurrido por Sos Cuétara, S.A. hoy actora, tanto en vía de recurso contencioso-administrativo ordinario como por esta vía de protección especial de los derechos fundamentales.

Segundo.—Los motivos de impugnación alegados por la recurrente pueden resumirse como sigue: 1.º vulneración del derecho de Sos Cuétara a utilizar determinados medios de prueba esenciales para su defensa:

a) el artículo de opinión de *El País*: «es obvio que la manera de zanjar cualesquiera dudas al respecto y de aclarar cuál es la interpretación correcta de este hecho, habría sido la declaración testifical del periodista, una prueba tan sencilla que resulta increíble que el SDC y el TDC la hayan denegado sistemáticamente; este último alegando meramente que la declaración testifical se consideraba “innecesaria”».

b) las encuestas de la Ocu: «no se encuentran en el expediente administrativo, en efecto, los documentos físicos individualizados por establecimiento que atestigüen la realización efectiva de la encuesta de la que se derivan los resultados del muestreo (los muestreos según la

Ocu han sido realizados (sic) por medio de “observación directa. Es decir, la denuncia y las posteriores alegaciones de la Ocu se limitan a exponer los resultados de las encuestas.»

c) las relaciones con Carrefour: «un conflicto que solo podía desentrañarse en la forma pedida, mediante la declaración testifical del Director de Relaciones Institucionales de Centros Comerciales Carrefour, S.A. y que el TDC una vez más consideró innecesaria».

Tercero.—El examen de los motivos de impugnación alegados requiere en primer lugar recordar cual es la jurisprudencia en materia de denegación de pruebas y que circunstancias deben valorarse para que tal denegación cause, como alega la recurrente, indefensión.

Tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Constitucional han señalado que para que tal denegación alcance la dimensión que la parte recurrente sostiene ha tenido, su indefensión, y con ella la declaración de nulidad del acto administrativo impugnado por violación de su derecho fundamental de defensa, debe traducirse en un impedimento o limitación improcedente del derecho de alegar en el procedimiento administrativo sancionador los propios derechos o intereses, de oponerse y replicar dialécticamente las posiciones contrarias en el ejercicio indispensable del derecho de contradicción o de acreditar en el proceso hechos relevantes para su resolución o sentido de la decisión (STC 51/1985, STS 29-VI-1999).

Es necesario asimismo que la falta de actividad probatoria se haya traducido en una efectiva indefensión del recurrente o lo que es lo mismo que {sea decisiva en términos de defensa} (STC 1/1996, 219/1998, 101/1999). El Alto Tribunal ha señalado que la tarea de verificar si la prueba es decisiva en términos de defensa y, por tanto, constitucionalmente relevante, lejos de poder ser emprendida por este Tribunal mediante un examen de oficio de las circunstancias concu-

rrentes en cada caso concreto, exige que el recurrente haya alegado y fundamentado adecuadamente dicha indefensión material en la demanda, habida cuenta de que, como es notorio, la carga de la argumentación recae sobre los solicitantes de amparo. La anterior exigencia se proyecta en un doble plano: de una parte, el recurrente ha de razonar la relación entre los hechos que se quisieron y no se pudieron probar y las pruebas inadmitidas (SSTC 149/1987 y 131/1995 y, de otra, «*quien en la vía de amparo invoque la vulneración del derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes deberá, además, argumentar de modo convincente que la resolución final del proceso a quo podría haberle sido favorable, de haberse aceptado y practicado la prueba objeto de controversia*» (SSTC 116/1983, 147/1987, 50/1988), ya que sólo en tal caso, comprobado que el fallo pudo, acaso, haber sido otro si la prueba se hubiera admitido, podrá apreciarse también el menoscabo efectivo del derecho de quien por este motivo busca amparo (SSTC 30/1986, 1/1996, 170/1998 y otras).

Pues bien, en el caso presente no concurren las notas requeridas para que pueda y deba apreciarse la vulneración del derecho fundamental que se invoca: el examen de la resolución denegatoria de las pruebas no admitidas, y de la propia resolución sancionadora, pone de manifiesto, a juicio de esta Sala que efectivamente la recurrente ha razonado la relación entre las pruebas inadmitidas y su finalidad, en este caso, no probar hechos, sino privar de validez a otras «pruebas» sobre las que, al menos parcialmente, descansa el pliego de cargos. Sin embargo, no ha resultado razonado de modo convincente que la resolución del procedimiento hubiera sido absoluta si se hubieran practicado.

A juicio de esta Sala en el fundamento jurídico segundo del Acuerdo del TDC impugnado se razona como se han valorado las alegaciones de la recurrente respecto a las declaraciones del presi-

dente de la empresa, y en el conjunto de los restantes razonamientos jurídicos de dicho acto administrativo aparecen diversas referencias a las encuestas de la Ocu y a las relaciones con el Grupo Carrefour. Y tales razonamientos permiten comprobar que dichas «pruebas» han sido contestadas por la hoy actora en el seno del expediente administrativo, y que no son las únicas pruebas que han sustentado la resolución sancionadora.

Dada la limitación que la ley jurisdiccional impone a la actuación de este Tribunal en el marco del proceso especial para la protección de los derechos fundamentales, no cabe entrar a enjuiciar la conformidad a derecho de la valoración de las pruebas llevada a cabo por el Tribunal de Defensa de la Competencia, resultando a juicio de esta Sala que la in admisión de pruebas denunciada no ha dado lugar a la indefensión denunciada. En el proceso ordinario se examinará la resolución impugnada y su adecuación a derecho a la vista de las alegaciones que en el mismo se formulen.

Debe en consecuencia desestimarse el recurso.

Cuarto.—No se aprecian méritos que determinen un especial pronunciamiento sobre costas, conforme a los criterios contenidos en el artículo 139.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, por el poder que nos otorga la Constitución:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo para la protección de los derechos fundamentales interpuesto por la representación procesal de Sos Cuétara, S.A. contra el Acuerdo dictado el día 21 de junio de 2007 por el Tribunal de Defensa de la Competencia descrito en el fundamento jurídico primero de esta

sentencia. Sin efectuar condena al pago de las costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 248, pfo. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta nuestra Sentencia, testimonio de la cual será remitida en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente —en su caso— lo pronunciamos, mandamos y fallamos.

El Tribunal Supremo casó esta sentencia mediante la dictada el día 10 de diciembre de 2009 en el recurso de casación 970/2008.

COMENTARIO

CUESTIONES PROCEDIMENTALES:

— *Denegación de pruebas. Solo es relevante cuando haya causado indefensión.*

— *No hay indefensión cuando se practican otras pruebas y puede alegarse sobre las no practicadas.*

CUESTIONES DE FONDO:

— *Art. 1.1.a) ley 16/1989. Acuerdo sobre precios.*